



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4153

Sancionada el 04/01/66. Promulgada 08/02/66.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Incorpórase a la red caminera provincial el tramo comprendido entre las localidades de Payogasta y Río Blanco, pasando por el punto denominado Piul que comprende una extensión de 17 kilómetros.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Habiéndose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías